	Procesos de Apoyo Gestión Contractual	Código: CSC-GC-FR-20
		Versión: 01
	Auto Aprobatorio expedición de Pólizas	Fecha: junio 12 del 2024
		Página: 1 de 2

AUTO APROBATORIO

Por medio del cual se aprueba la póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal contrato de PRESTACION DE SERVICIOS suscrito entre la **CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA Y CIFIN SAS**

La oficina asesora de contratación de la corporación social de Cundinamarca en uso de sus facultades legales y en especial, en lo establecido en la resolución N° 0004 del 10 de enero 2023 en su artículo 26 Garantía de los contratos, " las garantías que deben constituir el contratista consistirán en pólizas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia y la función de aprobar todas las garantías de cumplimiento expedidas en desarrollo de los contratos y convenios celebrados por la entidad Y,"

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el día 07 DE ABRIL DEL 2026, **LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA**, entidad descentralizada de orden territorial creada mediante ordenanza N° 05 del 17 de enero de 1972 representada legalmente por la Doctora **SANDRA HOYOS ACOSTA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No.35.474.023 de Chía (Cundinamarca), y acta de Posesión Nro. 000049 del 15 de enero de 2024, en su calidad de Gerente General y **CIFIN SAS** identificado con 900.572.445-2, suscribieron el contrato No. CSC-105-2026, con el objeto "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA Y REPORTE ANTE CENTRAL DE RIESGO, DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE AL PROCESO DE ESTUDIO, ANÁLISIS Y OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS MEDIANTE EL MECANISMO DE LIBRANZA REGULADO POR LA LEY 1527 DE 2012, PARA LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA, GARANTIZANDO LA EVALUACIÓN OBJETIVA DEL RIESGO CREDITICIO**".


SEGUNDO: Que en atención a los fines de la contratación pública que refiere el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos. Las garantías son instrumentos de cobertura de algunos Riesgos comunes en Procesos de Contratación.

TERCERO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la **CLÁUSULA 17 "GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO"** del clausulado PMC-CSC-004-2026, el contratista aportó la póliza de garantía de cumplimiento de los bienes No. **NB-100441808** expedida el 27 de marzo del 2026, que ampara los riesgos de "**GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIO DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO**". en los siguientes términos,



Gobernación de
Cundinamarca

Sede Administrativa | Sede Gobernación
Calle 39A # 18-05 Bogotá D.C. | Torre de Beneficencia - Plazoleta de la Paz
Código Postal: 111321 - Tel. 601 5140291
Corporación Social de Cundinamarca
@corporacionsocialcundinamarca
@csc_corsocun | www.csc.gov.co

	Procesos de Apoyo Gestión Contractual	Código: CSC-GC-FR-20
		Versión: 01
	Auto Aprobatorio expedición de Pólizas	Fecha: junio 12 del 2024
		Página: 2 de 2

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. . , CUYO OBJETO ES CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PUBLICA NO. PMC-CSC-004 DE 2026, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA Y REPORTE ANTE CENTRAL DE RIESGO, DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE AL PROCESO DE ESTUDIO, ANÁLISIS Y OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS MEDIANTE EL MECANISMO DE LIBRANZA REGULADO POR LA LEY 1527 DE 2012, PARA LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA, GARANTIZANDO LA EVALUACIÓN OBJETIVA DEL RIESGO CREDITICIO

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS\$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 27/03/2026	24:00 Horas Del 30/08/2027	1.821.771,00	40.000,00

CUARTO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la **CLÁUSULA 17 “GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO”** del clausulado PMC-CSC-004-2026, el contratista aportó la póliza de garantía de cumplimiento y de la calidad y correcto funcionamiento de los bienes No. **NB-100441808** expedida el 27 de marzo del 2026.

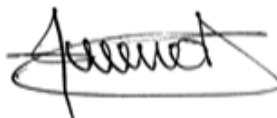
QUINTO: Que una vez estudiada por la Oficina Asesora de Contratación de la Corporación Social de Cundinamarca la póliza relacionada anteriormente, se establece que los amparos de las mismas cumplen con los requisitos establecidos del contrato CSC-105-2026.

SEXTO: Que la Jefe de la Oficina Asesora de Contratación de Corporación Social de Cundinamarca en virtud de lo expuesto anteriormente,


RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la póliza de seguro No. **NB-100441808** expedida el 27 de marzo del 2026, por Seguros del Estado, que ampara la garantía de cumplimiento de los bienes objeto del contrato No. CSC-105-2026.

Dado en Bogotá D.C., el día siete (07) del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).



GRACIELA HERNÁNDEZ LOZANO
Jefe Oficina Asesora Contratación.

Elaboró: Camilo Andres Angel – Abogado contratista - OAC 



**Gobernación de
Cundinamarca**

Sede Administrativa Calle 39A # 18-05 Bogotá D.C. Código Postal: 111321 - Tel. 601 5140291	Sede Gobernación Torre de Beneficencia - Plazoleta de la Paz
 Corporación Social de Cundinamarca  @corporacionsocialcundinamarca  @csc_corsocun	 www.csc.gov.co